

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 38

Fecha: (20 DIC. 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS
FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34, artículo 87, numeral 8, literal A, del 22 de diciembre de 2011.

ORDENA:

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia Futura, para contratar "El apoyo a la prestación del servicio educativo para el normal desarrollo de las actividades operativas de los Establecimientos Educativos oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, con sus respectivas secciones" por la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS(\$ 8.364.703.698)**, provenientes del Fondo 0-3010(recursos S.G.P); para la vigencia de 2016 se tienen recurso por cuantía de **\$16.729.407.397**, con cargo a las vigencias fiscales 2017, se requieren **\$ 8.364.703.698**, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

Vigencia 2017 \$ 8.364.703.698

Artículo 2º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 3o. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2016.



RUBÉN DARIÓ CALLEJAS GÓMEZ
Presidente



DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

Recibido para su sanción el día 07 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 20 DIC. 2016

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N° 38**. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO".



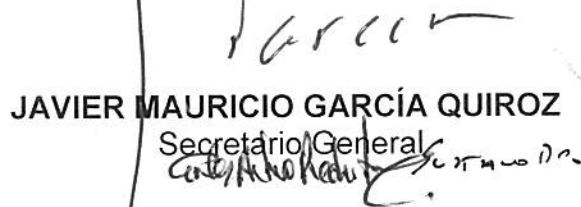
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda (E)



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General